

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DE LA SEDE SOCIAL DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2023/5101/0104, EN LA LOCALIDAD DE CEUTA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DE LA SEDE SOCIAL DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EN LA LOCALIDAD DE CEUTA. EXPEDIENTE Nº CG-2023/5101/0104

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO.....	6
3.2. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL	7
3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	7
4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.....	11
5. MEDIOS PERSONALES	11
6. BOLSA DE MATERIALES.....	12
7. MEDIOS TÉCNICOS.....	12
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
9. VISITA DE INSTALACIONES.....	14
10. RECLAMACIONES POR NO EJECUCIÓN DE SERVICIOS	14
11. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACATURACIÓN	14
ANEXO A.....	16
ANEXO B.....	17

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto el “Servicio de Mantenimiento Integral de ascensores” así como: inspección, mantenimiento preventivo, reparaciones y mantenimiento correctivo de los ascensores recogidos en el **Anexo A**, pertenecientes a Mutua de Andalucía y de Ceuta en adelante (CESMA), en la localidad de Ceuta, siendo este tipo de contrato Completo/Todo riesgo.

LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. (BOE 22/02/2013)
- Real Decreto 203/2016, de 20 de Mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Corrección de errores del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre (BOE 09/05/2013)

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos equipos adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficientes y modernos, aplicando para ello los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento los ascensores que son objeto del Contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

Antes de prestar el servicio la empresa adjudicataria realizará en un plazo no superior a 15 días, a partir de fecha de la firma del contrato, la redacción y entrega de un informe técnico sobre el estado de la instalación de cada uno de los ascensores.

El mencionado informe estará estructurado de acuerdo con los apartados siguientes:

- Descripción general del estado de cada instalación y Plan de Mantenimiento.
- Acreditación del funcionamiento del servicio de comunicación bidireccional.

A partir de la presentación de este informe, el Adjudicatario no podrá aducir en ningún momento, durante la vigencia del contrato, falta de información o previsión

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto y actualizaciones del software, siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Los servicios se prestarán en las Instalaciones de CESMA - sito en Avda. Ntra. Sra. de Otero, s/n. y en las C/ Real, 63 y C/ Gonzalez Besada,2, 51002.- CEUTA.

Las revisiones siempre se presentarán dentro del horario de oficina y con previo aviso al responsable de las instalaciones de CESMA.

Los trabajadores deberán acudir con los medios necesarios técnicos y de seguridad, así como perfectamente identificados.

Las empresas licitadoras deberán tener un Departamento de Operaciones, donde se pueda dirigir CESMA telefónicamente, que funcione las 24 horas del día los 365 días al año.

La Empresa de Mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.

Disponer de los medios personales y materiales en Ceuta necesarios, para la resolución de incidencia y transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta de 1 hora en los demás supuestos.

Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.

Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

El ofertante indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a adjudicar, así como su antigüedad, categoría profesional y cursos de formación recibidos.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la persona/s responsable técnica/s del contratante frente a Cesma.

Cesma deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto

Se relacionan de forma genérica una gama de las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento preventivo que presenten las empresas licitadoras, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (ítem), que le aportan una singularidad de funcionamiento (**Anexo A**).

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico de la de Cesma, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los ascensores.

En cada revisión periódica se debe dejar constancia de ello mediante parte correspondiente indicando los datos del ascensor, tiempo invertido en la revisión, puntos de control y componentes revisados, anomalías o mejoras si las hubiese. Este mantenimiento se realizará de forma mensual.

Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros Sanitarios y comunidad de vecinos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento correctivo

3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

Los mantenimientos preventivos deberán comprender y revisar todos los aspectos que se indican en el **Anexo B** del presente pliego.

La periodicidad de estos mantenimientos será de forma mensual como mínimo.

El proveedor del servicio corregirá los fallos de funcionamiento que se detecten durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo, en caso de fallos detectados por CESMA lo pondrá en conocimiento del proveedor.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro de 8:00 a 18:00. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia, irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Estos partes se podrán realizar de forma telemática a través de los medios informáticos oportunos, siendo obligatorio que el responsable de dicho centro pueda formar dichos partes.

La empresa Adjudicataria entregará anualmente un certificado del mantenimiento periódico efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos. En su caso y conjuntamente al certificado, se entregará al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico, en el que se reflejen los equipos o sistemas que no ofrezcan

garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de final del año natural en el que transcurre el contrato en formato digital.

Se podrán modificar el alcance de las revisiones preventivas si, por razones técnicas o de seguridad, el fabricante realizase alguna recomendación o exigencia.

Dentro de este contrato están incluidos en la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, la mano de obra y todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar en dichas revisiones preventivas o correctivas establecidas por el fabricante de los equipos, incluyendo transporte e instalación, sin coste adicional para Cesma.

3.2. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

La empresa Adjudicataria realizará el mantenimiento técnico-legal sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, sean de obligado cumplimiento.

También será responsabilidad de la empresa Adjudicataria, la notificación al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de cualquier cambio de legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación parcial o total de las instalaciones o los equipos. Si no se realizase esta notificación a Cesma y esta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

La empresa adjudicataria proporcionará a CESMA apoyo presencial, asistencia y asesoramiento técnico durante las inspecciones oficiales reglamentarias y obligatorias que realicen los Órganos de Control Autorizados.

3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO comprenden el conjunto de operaciones que se hayan de realizar para corregir o reparar las averías, desajustes y defectos causados por desgaste natural, que puedan producirse durante la vigencia del contrato, sobre cada uno de los equipos e instalaciones susceptibles de reparación, relacionados en el presente documento.

En el caso de que sea necesario realizar trabajos correctivos, se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial del funcionamiento de las instalaciones. A la terminación de estos trabajos se verificará totalmente el correcto funcionamiento de la instalación y se repondrá el servicio normal de la misma.

Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de acuerdo con la legislación vigente a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.

El proveedor reparará o sustituirá por su propia cuenta los componentes que sean necesarios reponer debido al desgaste o rotura, siempre con piezas de la casa oficial de los ascensores y si no existiesen por estar descatalogados de similares o superior características.

El proveedor del servicio sustituirá a tiempo los cables de tracción, los cables del selector mecánico de pisos, las poleas de tracción, los volantes de tracción, y las mangas de maniobras, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones.

A intervalos regulares, el proveedor cambiará el aceite de las unidades de tracción de los ascensores, de acuerdo a las instrucciones del fabricante y eliminará convenientemente el aceite.

También será por cuenta del proveedor las lámparas dañadas o defectuosas como las botoneras de las cabinas siempre y cuando no haya sido por vandalismo y si por descarte.

En el suministro y reposición de piezas, cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, el proveedor. Realizará las reparaciones o sustituciones de las siguientes piezas y elementos, sujetos a desgaste, que se encuentran en estado defectuosos:

- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, variador de frecuencia, temporizadores, relés, fusibles, contactores y contactos auxiliares y de potencia, selectores de pisos, placas electrónicas y circuitos eléctricos, diodos, transformadores, condensadores, fuentes de alimentación, magnetotérmicos, portafusibles rectificadores, resistencias de maniobra y caldeo, tiristores, etc. Así como variadores de frecuencia y encoders. Además de las conducciones eléctricas de maniobra dentro y fuera del cuadro.
- Salas de poleas-hueco:
Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete polea, tensores y bridas.
Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas.
Amortiguadores, contactos, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, poleas, soportes.
Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso. Cables de tracción, de compensación y del limitador de velocidad. En instalaciones hidráulicas, aceites, cilindros, pistones y válvulas.
- Grupo de Tracción: Aceite del circuito oleodinámico, bobinado motor, bobinas freno, cables tracción y del limitador velocidad, contactos, coronas-ejes sinfín, electro/reno, electroválvulas, engrasadores, limitadores velocidad, bulones y poleas, retenes, cojinetes y rodamientos, válvulas, zapatas de freno, poleas de tracción y desvío.

Elementos del motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas y cojinetes.
Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento
En instalaciones hidráulicas, aceites, cilindros, pistones y válvulas.

- En la cabina:

Luminarias, lámparas, contactos, elementos mecánicos del acuíñamiento, engrasadores, guías, estación de mandos, manguera maniobra, niveladores, pantallas corte, pesacargas y dispositivo de sobrecarga, pilotos luminosos, posicionales, pulsadores, resbalón retráctil, rodaderas, rozaderas.

Dispositivo de comunicación bidireccional.

Señalizaciones y luminosos, tanto fijos como móviles.

Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión, cerradura de piso, etc.

Elementos del sistema de comunicación bidireccional.

- Puertas:

Bisagras, cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores, roldanas. En operador de puertas: Bobinado de motor, cadenas, contactos, correas, frenos, levas.

Elementos de accionamiento de puertas automáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de piso y cabina.

- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento;
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Será por cuenta del proveedor del servicio la instalación del “software de Maniobra”. Este equipamiento adicional pertenecerá a Cesma. CESMA permitirá al proveedor la conexión electrónicamente al software de maniobra para la actualización de los datos producidos y de las posibles mejoras que se puedan introducir.

Será por cuenta del proveedor del servicio la instalación del sistema de Control Remoto que puedan llevar los ascensores.

Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar al responsable de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

No se podrá ejecutar ningún trabajo que no esté recogido en la licitación, sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente.

Para ello la empresa adjudicataria presentará un informe técnico-económico, cuyo contenido tendrá que indicar, el motivo justificado de la intervención, respaldado con reportaje fotográfico y legislación aplicable, en su caso, presupuesto desglosado convenientemente diferenciando unidades de obra, precio e importe, tanto de los materiales como de la mano de obra y desplazamientos, plazo de suministro y ejecución.

El Precio/hora máxima por operario oficial de primera certificable en estas actuaciones, incluyendo el precio por desplazamiento, se establece en un importe de ejecución por contrata de 80 €/h más IPSI.

El mantenedor proveerá a sus técnicos y oficiales de los medios de transporte necesarios para sus desplazamientos, cuantas veces sea necesario, para la realización de estos trabajos.

El Precio certificable correspondiente a los materiales empleados en estas actuaciones se confeccionará recurriendo a las tarifas oficiales PVP de los distintos fabricantes o proveedores, a cuyo importe se le aplicará, en su caso, la posible baja ofertada por el mantenedor

Se consideran averías fuera de lo indicado en esta licitación:

- Toda reparación o sustitución motivada por negligencia y/o mal trato por parte del cliente y/o usuario.
- Fallos en el suministro eléctrico debidamente acreditados.
- Los trabajos y suministros de albañilería, pintura.
- Pérdida, daño, perjuicio o demora, debidas a huelgas, sabotaje, robo, incendio, inundación, destrucción del edificio, guerra, motín, daños intencionados, fuerza mayor.
- Adaptación de la instalación a nuevas normativas aplicables, de obligado cumplimiento.
- Los casos de urgencia que precisen una actuación inminente que no puedan ser comunicados previamente, deberán ser puestos en conocimiento de Cesma en el plazo más breve posible tras su ejecución, especificando el trabajo realizado,

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

El tiempo máximo de respuesta para averías no urgentes, será como máximo de 1 hora, contado desde que se recibe el aviso, hasta que el operario acude a las instalaciones donde esté el elevador, y siempre en el horario de 08:00 horas a 20:00 horas, de lunes a viernes. Dicho plazo estará sujeto a mejora por parte del licitador en su oferta.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Delegación Provincial designe previamente.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Después de cada intervención de asistencia técnica, la empresa Adjudicataria deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, funcionales y esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

En el caso de que las averías supongan la sustitución de piezas que no se encuentren en stock el tiempo máximo de resolución de dicha avería será de una semana. En el caso de que no se pudiera justificar la reparación en este tiempo y dado que alguno de los ascensores tiene más de diez años se requerirá informe correspondiente y tiempo estimado de resolución. Cesma se reserva el derecho de evaluar si dicho retraso queda justificado.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar con todas las acreditaciones según normativa para realizar dichos trabajos

5. MEDIOS PERSONALES

La empresa Adjudicataria encargará las tareas de mantenimiento a personal que haya sido previamente cualificado como Técnico en reparación y mantenimiento de ascensores, una acreditación profesional específica emitida por la administración competente o experiencia profesional práctica documentada en el mantenimiento del tipo de productos de que se trate.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar soporte inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

6. BOLSA DE MATERIALES

Cuando se solicite una intervención a la empresa Adjudicataria por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA por un mal funcionamiento de las unidades y que no estén contempladas en este pliego, la empresa Adjudicataria emitirá presupuesto en el que se especifique relación de las piezas y coste de las mismas, precio/hora del técnico, incluido el coste del desplazamiento (dietas, km, peajes, etc....). No se podrá comenzar ningún trabajo sin presentar la oferta y disponer de la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

El coste de dichas intervenciones, irán a **cargo de la bolsa de materiales**, y deberán ser facturado de forma independiente.

Estos materiales de reposición será como norma general, originales.

El licitador, para cada Lote al que oferte, deberá destinar en su oferta 6.000,00 € (Impuestos excluidos) para dos años, esta cantidad se considera invariable y no susceptible de baja de licitación independientemente del importe de adjudicación del contrato.

Los materiales con cargo a esta bolsa estarán valorados según el precio de venta al público de catálogo.

Los materiales deberán ser facturados independientemente, en concepto de materiales con cargo a la bolsa que rige este contrato. La mutua no estará obligada a gastar la totalidad de esta bolsa, pudiendo quedar algún remanente, no facturándose en consecuencia los importes restantes.

7. MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los ascensores deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el mercado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

Si hubiera problemas con la disponibilidad de piezas de la casa oficial de los ascensores el proveedor lo tendrá que poner en conocimiento de CESMA y dar otras alternativas.

Centro de Atención de Avisos.

El proveedor dispondrá de un “Centro de Atención de Avisos de 24 horas” propio, para atender los 365 días del año y durante las 24 horas del día las llamadas correspondientes a los avisos en todas las instalaciones mantenidas por el proveedor del servicio.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio, deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria, estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

9. VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de la misma, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección jose.blanco@mutuacesma.com

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

10. RECLAMACIONES POR NO EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Si el proveedor no ejecuta los servicios completamente o según el contrato, CESMA podrá imponer las penalidades previstas en el pliego de condiciones administrativas particulares o rescindir el contrato en su caso. CESMA tendrá el derecho legal de intervención propia en el caso de peligro inmediato de la seguridad operativa de los ascensores o para evitar daños graves.

11. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACATURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el comunicado de solicitud de asistencia, parte de trabajo o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma en Ceuta, sita en Avd Ntra Sra de Otero S/N.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

El proveedor deberá facturar los servicios de mantenimiento preventivo con periodicidad mensual o trimestral, pero siempre a periodo vencido.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del contrato los precios ofertados a CESMA.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIA	DIRECCION	Nº	Tipo de centro	Uds.
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVDA.	OTERO	S/N	Centro asistencial	2
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVDA.	OTERO	S/N	Centro administrativo	1
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	C.	REAL	63	Edificio Viviendas	1
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	C.	GONZALEZ BESADA	2	Edificio Viviendas	1

CENTRO ASISTENCIAL. AVDA. OTERO, S/N.								
ASCENSOR	MARCA	N/S	TIPO DE APARATO	CAPACIDAD	VELOCIDAD	CARGA NOMINAL (KG)	N.º DE PARADAS	RECORRIDO
Panorámico	SCHINDLER	19082001807	HIDRAULICO	13	0,63	1.000	3	9
Montacamillas	SCHINDLER	19082001808	HIDRAULICO	21	0,63	1.600	3	9

CENTRO ADMINISTRATIVO. AVDA. OTERO, S/N.								
ASCENSOR	MARCA	N/S	TIPO DE APARATO	CAPACIDAD	VELOCIDAD (m/s)	CARGA NOMINAL (KG)	N.º DE PARADAS	RECORRIDO
Interior	OTIS	72KF2352	ELECTROMECHANICO	6	1	450	4	12

EDIFICIO. CALLE REAL, 63.								
ASCENSOR	MARCA	N/S	TIPO DE APARATO	CAPACIDAD	VELOCIDAD (m/s)	CARGA NOMINAL (KG)	N.º DE PARADAS	RECORRIDO
Interior	ORONA	51/1407	HIDRAULICO	4	0,63	300	6	18

EDIFICIO. CALLE GONZALEZ BESADA, 2								
ASCENSOR	MARCA	N/S	TIPO DE APARATO	CAPACIDAD	VELOCIDAD (m/s)	CARGA NOMINAL (KG)	N.º DE PARADAS	RECORRIDO
Interior	ORONA	----	ELECTROMECHANICO	4	1	300	6	18

ANEXO B

Operaciones mínimas a realizar por la empresa Adjudicataria.

PARTES COMUNES DEL ASCENSORES	
Puertas	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar el correcto cierre de las puertas de rellano - Comprobar el correcto funcionamiento de los dispositivos de enclavamiento - Comprobar el correcto funcionamiento, integridad y holguras de la puerta de cabina - Comprobación la pisadera. - Comprobación de dispositivos de seguridad de puerta de cabina. - Comprobación de fuerza de cierre.
Cabinas	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que todos los elementos de la botonera de cabina funcionan correctamente - Comprobar el funcionamiento del alumbrado - Comprobar el funcionamiento de la iluminación de emergencia - Verificación de la legibilidad de placa de instrucciones - Verificación de integridad del interior de cabina (pañós, suelo, techo y, si procede, zócalos, fijación de espejo y pasamanos). - Comprobación de la fijación de la botonera de cabina. - Registro de llamadas para todas y cada una de las plantas y comprobación visual de indicadores de posición y dirección de cabina. - Comprobación del confort de la marcha e identificación de cualquier ruido inusual durante viaje dentro de la cabina y en especial la precisión de parada. - Si procede, comprobación de la pisadera de seguridad y botón de STOP. - Verificación del dispositivo de comunicación/alarma con corriente principal encendida. - Conexión con el Centro de Atención al Cliente y comprobación de que la comunicación de voz es correcta en ambas direcciones. - En el caso de sistemas automatizados (alarma de prueba), confirmación del proceso automático.
Sistema paracaídas y proyección sobre velocidad de subida	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar las partes móviles, libre movimiento y desgaste - Engrasar, donde sea necesario - Comprobar operatividad
Cuadro de Maniobra	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar el buen estado del cuadro - Comprobar si en los contactores hay signos de oxidación o chispazos - Comprobar el apriete de los conectores - Comprobar la operatividad
Amortiguadores	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la fijación - Comprobar el correcto nivel de aceite y engrasar donde proceda - Comprobar el contacto (cuando exista)
Varios	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar el funcionamiento del alumbrado de hueco y zonas de trabajo - Comprobar el correcto estado y fijación de las rozaderas de cabina y contrapeso - Comprobar el correcto funcionamiento de las botoneras de inspección y socorro - Comprobar el funcionamiento de las Medidas Compensatorias, en su caso - Asegurar la limpieza de sala de máquinas, cabina, foso y hueco de ascensor como mínimo dos veces al año - En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados. - Todos aquellos puntos a revisar que, conforme a lo definido y recomendado por el fabricante o la normativa, se tengan que realizar, de acuerdo con los plazos establecidos, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto. - Lubricación de todos los componentes en sus partes móviles Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad. - Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, caja del reductor, frenos, poleas y tambor de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco y guías de los ascensores.
Cuarto de máquinas	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de librito de visitas de mantenimiento y averías conforme a la normativa local. - Comprobación de que todos los documentos y esquemas existentes están en buen estado y debidamente guardados. - Comprobación de poleas de tracción y desvío de maquina
Partes eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación del apriete de conexiones de motor y freno - Verificar conexionado de puesta a tierra de máquina, motor y freno.
PARTES ASCENSORES ELECTROMECANICOS	
Tracción	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar los rodamientos del motor, su desgaste y su engrase - Comprobar el desgaste de las gargantas de la polea tractora y de las de desvío

	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar el nivel del lubricante (cuando exista), rellenando si es necesario- Comprobar el ajuste y comprobar el desgaste de las zapatas de freno- Comprobar la nivelación de parada en plantas- Comprobar que los cables de tracción están en buen estado
Limitador de velocidad y polea	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar las partes móviles, libre movimiento y desgaste- Engrasar, donde sea necesario- Comprobar la operatividad- Comprobar que la polea tensora no toca en el suelo
PARTES ASCENSORES HIDRAULICOS	
	<ul style="list-style-type: none">- Regular el grupo de válvulas- Comprobar el funcionamiento de la válvula paracaídas- Comprobar fugas, nivel y calidad de aceite (cárter, cojinetes, etc.)- Comprobar filtros de aceite (cuando exista)